

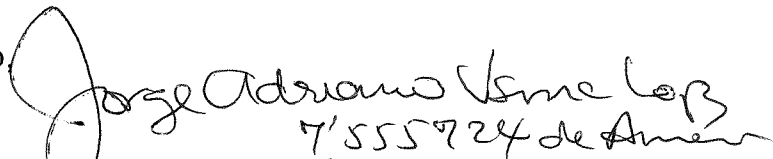
SEÑOR (A):
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.
J04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA, SDR.

REF: INFORME SOBRE DEPÓSITO DE UN VEHÍCULO APREHENDIDO
POR CUENTA DE PROCESO RADICADO EN ESE DESPACHO.

JORGE ADRIANO USMA LÓPEZ, mayor e identificado con la CC. No. 7.555.724, de Armenia, depositario en su momento como propietario que fui hasta el día 14 de marzo de 2020, del establecimiento comercial **PARQUEADERO LA CARBONERA DE CALARCÁ**, traditado o enajenado en esa fecha al señor **ARTURO TEJADA MARTINEZ**, a través del número celular 322-714-8533, muy comedidamente le informo que:

1º.- Respecto del vehículo placas **UFK-179** y del cual me indaga su ubicación el **agente JUAN FELIPE SALINAS**, que hace la averiguación por requerimiento del **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, SDR**, debe indagarse y obtener información al respecto, a LA FISCALÍA DIECISEIS SECCIONAL DE CALARCÁ, entidad que según el **número único de noticia criminal (NUNC) 630016000059202050731**, conoce de la denuncia penal por el delito de "hurto agravado" que se adelanta en contra del mencionado adquirente, señor Tejada Martínez, pues **lo traditado o enajenado lo fue el establecimiento de comercio como unidad comercial y con el compromiso con inventario adjunto, de respetar los vehículos depositados allí, por efectos de medidas de secuestro y decretadas por entidades de todo orden (municipal, departamental y nacional) y por medidas cautelares de diferentes Juzgados.**

Con sentimientos de respeto



Handwritten signature of Jorge Adriano Usma López, with the text "7'555'724 de Armenia" written below it.

JORGE ADRIANO USMA LÓPEZ.

CC. No. 7.555.724, de Armenia.

Cel: 322-214-1489.

Correo: londoncapital1@hotmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE QUINDÍO

No. GS-2021-

/ SETRA – GUSAP – 1.10

Calarcá - Quindío, 26 de Octubre de 2021

Señor

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
SECRETARIO JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Email: JO4ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud información.

En atención a la solicitud de la referencia, donde solicita que de forma inmediata se rinda un informe sobre la ubicación del vehículo de placas UFK-179, sobre el que pesa medida de embargo, secuestro e inmovilización, por lo anterior y dando alcance al artículo 14 de la ley 1437 del año 2011, sustituido por el artículo 1º de la ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Referente a la solicitud realizada a esta Jefatura Seccional de Tránsito y Transporte Quindío, comedidamente me permito informar que el día 12 de abril del 2019 el señor Patrullero Salinas Bolívar Juan Felipe adscrito a esta seccional de tránsito y transporte, inmovilizó el vehículo de placas UFK-179, ya que al solicitarle antecedentes el sistema arrojó una orden de inmovilización vigente para este vehículo, procediendo a realizar las acciones pertinentes para el caso entre ellas inmovilizar el vehículo en un parqueadero autorizado que para la fecha era el parqueadero LA CARBONERA SEDE II, ya que contaba con las instalaciones apropiadas para ingresar vehículos de gran tamaño como camiones y tractocamiones, y posteriormente dejarlo a disposición de la autoridad que lo requiere, procedimiento que se realizó por parte del señor patrullero como consta en los archivos del proceso en los folios 15, 16, 17, 18, no es posible informar sobre que pudo pasar con este vehículo ya que el procedimiento policial termina cuando se inmoviliza el vehículo y se deja a disposición de la autoridad que lo requiere, se desconoce el manejo que el administrador del parqueadero le dio al vehículo teniendo en cuenta que este no era oficial.

Finalmente vale la pena señalar, el compromiso que nos asiste como autoridad de tránsito y de policía en propender por la seguridad de las personas en las vías públicas y privadas abiertas al público, reflejado en las normas y en cumplimiento del deber de cada uno de nuestros funcionarios.

Atentamente,

Mayor **MAURICIO DIAZ CASTRO**
Jefe Seccional Tránsito y Transporte Quindío

Anexo: No

Elaborado por: IT JOHANY FRANCO VILLA
Revisado por: MY MAURICIO DIAZ CASTRO
Fecha de elaboración: 26/10/2021
Ubicación: D:\Documentos\Saldos\Saldos 2021
Km 1 vía Calarcá – Barcelona
Teléfono: (6) 7425799
ditra_setra-dequi@policia.gov.co
www.policia.gov.com



1DS – OF – 0001
30/08/2021
VER: 4

Página 1 de 2

Aprobación:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE QUINDÍO

No. GS-2021-

/ SETRA – GUSAP – 1.10

Calarcá - Quindío, 26 de Octubre de 2021

Señor

JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO
SECRETARIO JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Email: JO4ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud información.

En atención a la solicitud de la referencia, donde solicita que de forma inmediata se rinda un informe sobre la ubicación del vehículo de placas UFK-179, sobre el que pesa medida de embargo, secuestro e inmovilización, por lo anterior y dando alcance al artículo 14 de la ley 1437 del año 2011, sustituido por el artículo 1º de la ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Referente a la solicitud realizada a esta Jefatura Seccional de Tránsito y Transporte Quindío, comedidamente me permito informar que el día 12 de abril del 2019 el señor Patrullero Salinas Bolívar Juan Felipe adscrito a esta seccional de tránsito y transporte, inmovilizó el vehículo de placas UFK-179, ya que al solicitarle antecedentes el sistema arrojó una orden de inmovilización vigente para este vehículo, procediendo a realizar las acciones pertinentes para el caso entre ellas inmovilizar el vehículo en un parqueadero autorizado que para la fecha era el parqueadero LA CARBONERA SEDE II, ya que contaba con las instalaciones apropiadas para ingresar vehículos de gran tamaño como camiones y tractocamiones, y posteriormente dejarlo a disposición de la autoridad que lo requiere, procedimiento que se realizó por parte del señor patrullero como consta en los archivos del proceso en los folios 15, 16, 17, 18, no es posible informar sobre que pudo pasar con este vehículo ya que el procedimiento policial termina cuando se inmoviliza el vehículo y se deja a disposición de la autoridad que lo requiere, se desconoce el manejo que el administrador del parqueadero le dio al vehículo teniendo en cuenta que este no era oficial.

Finalmente vale la pena señalar, el compromiso que nos asiste como autoridad de tránsito y de policía en propender por la seguridad de las personas en las vías públicas y privadas abiertas al público, reflejado en las normas y en cumplimiento del deber de cada uno de nuestros funcionarios.

Atentamente,

Mayor **MAURICIO DIAZ CASTRO**
Jefe Seccional Tránsito y Transporte Quindío

Anexo: No

Elaborado por: IT JOHANY FRANCO VILLA
Revisado por: MY MAURICIO DIAZ CASTRO
Fecha de elaboración: 26/10/2021
Ubicación: D:\Documentos\Salidos\Salidos 2021
Km 1 vía Calarcá – Barcelona
Teléfono: (6) 7425799
ditra_setra-dequi@policia.gov.co
www.policia.gov.com



1DS – OF – 0001
30/08/2021
VER: 4

Página 1 de 2

Aprobación:

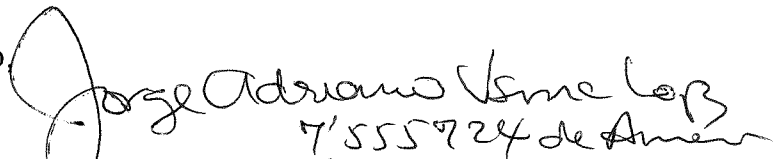
SEÑOR (A):
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.
J04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA, SDR.

REF: INFORME SOBRE DEPÓSITO DE UN VEHÍCULO APREHENDIDO
POR CUENTA DE PROCESO RADICADO EN ESE DESPACHO.

JORGE ADRIANO USMA LÓPEZ, mayor e identificado con la CC. No. 7.555.724, de Armenia, depositario en su momento como propietario que fui hasta el día 14 de marzo de 2020, del establecimiento comercial **PARQUEADERO LA CARBONERA DE CALARCÁ**, traditado o enajenado en esa fecha al señor **ARTURO TEJADA MARTINEZ**, a través del número celular 322-714-8533, muy comedidamente le informo que:

1º.- Respecto del vehículo placas **UFK-179** y del cual me indaga su ubicación el **agente JUAN FELIPE SALINAS**, que hace la averiguación por requerimiento del **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, SDR**, debe indagarse y obtener información al respecto, a LA FISCALÍA DIECISEIS SECCIONAL DE CALARCÁ, entidad que según el **número único de noticia criminal (NUNC) 630016000059202050731**, conoce de la denuncia penal por el delito de "hurto agravado" que se adelanta en contra del mencionado adquirente, señor Tejada Martínez, pues **lo traditado o enajenado lo fue el establecimiento de comercio como unidad comercial y con el compromiso con inventario adjunto, de respetar los vehículos depositados allí, por efectos de medidas de secuestro y decretadas por entidades de todo orden (municipal, departamental y nacional) y por medidas cautelares de diferentes Juzgados.**

Con sentimientos de respeto



Handwritten signature of Jorge Adriano Usma López, with the text "7'555'724 de Armenia" written below it.

JORGE ADRIANO USMA LÓPEZ.

CC. No. 7.555.724, de Armenia.

Cel: 322-214-1489.

Correo: londoncapital1@hotmail.com